



**CONSERVATORIO  
PROFESIONAL  
MUNICIPAL «ATAÚLFO  
ARGENTA»**

**VIOLONCHELO  
ANEXO PROGRAMACIÓN  
2019-2020**



## **MODIFICACIÓN TEMPORAL DE LA PROGRAMACIÓN DE VIOLONCHELO, DEBIDO AL ESTADO DE ALARMA CAUSADO POR EL VIRUS COVID-19**

Con el fin de garantizar el derecho a la educación previsto en los artículos primero y sexto de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4) y dadas las circunstancias derivadas de la aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y su prolongación en el tiempo, se hace necesario establecer nuevos mecanismos e instrucciones que permitan dar continuidad a la tarea educativa más allá de los refuerzos y/o ampliaciones aplicados hasta la fecha y dictados por la Consejera de Educación, Formación Profesional y Turismo el pasado 12 de marzo en las INSTRUCCIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA DURANTE EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD EDUCATIVA PRESENCIAL. Si tras finalizar el periodo no lectivo del 9 al 19 de abril, se continúa con la suspensión de la actividad educativa presencial, se avanzará a un ritmo adecuado, teniendo en cuenta que se debe garantizar la equidad, la igualdad de oportunidades y el carácter inclusivo de la educación. Todos los cambios y ajustes que se realicen en las programaciones didácticas deberán ser recogidos en un anexo a la programación y enviados a la jefatura de estudios. Asimismo, deberán ser conocidos por el alumnado y las familias.

## **MODIFICACIÓN EN LA METODOLOGÍA DE LA ASIGNATURA DE VIOLONCHELO**

Debido a las circunstancias excepcionales es en este capítulo donde se dan importantes modificaciones. Como norma básica, habrá que respetar en todo caso ritmos y estilos de aprendizaje, y que mantengan, sin caer en la monotonía y la repetición, el interés, la curiosidad y la motivación por aprender entre el alumnado. En un currículo abierto y flexible, los métodos de enseñanza son en amplia medida responsabilidad del profesor. El profesor debe decidir cuáles son sus principios didácticos, qué herramientas escoge para abordar los contenidos y a través de éstos alcanzar los objetivos. Se proponen las siguientes adaptaciones:

1. Metodología activa, basada en la utilización de herramientas digitales y telemáticas, fomentando la escucha y la utilización de grabaciones tanto propias como de intérpretes de referencia.

2. Adaptación a la psique del adolescente, que tiene en cuenta la evolución de los procesos cognitivos de la mentalidad juvenil y a la excepcional situación fruto del confinamiento.

3. Adaptación a la naturaleza de cada alumno, que permite adaptar las clases a su evolución en la consecución de los objetivos, y la disposición de medios y herramientas.

4. El refuerzo positivo en la enseñanza, que debe ser practicado con equidad en su aplicación, siendo comprensivos con la situación actual.

5. Metodología potenciadora del aprendizaje significativo, que permite progresivamente al alumno adquirir la autonomía necesaria en la aplicación de los contenidos ya adquiridos, de manera que se garantiza la funcionalidad del aprendizaje, favoreciendo herramientas y medios de investigación.

6. Metodología que potencia el aprendizaje asociativo, para que el alumno tenga un mayor conocimiento de las relaciones de las manifestaciones artísticas, de la evolución sociocultural, de las vidas de los compositores, con las obras musicales y así pueda enriquecer sus interpretaciones además de su personalidad.

## **MODIFICACIÓN EN LA EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA DE VIOLONCHELO**

En las “INSTRUCCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA PARA ORIENTAR LA SEGUNDA SESIÓN DE EVALUACIÓN ORDINARIA Y EL PROGRESO EN LOS APRENDIZAJES EN LOS CONSERVATORIOS PROFESIONALES DE MUSICA, A PARTIR DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19”, se establecen una serie de medidas y de herramientas especiales aplicables a la evaluación que serán de carácter extraordinario y de duración determinada para el presente estado de excepción.

### **Elementos de evaluación**

Debido a la situación excepcional de declaración del Estado de Alarma, consecuencia de la crisis sanitaria del virus COVID-19, la 3ª de evaluación se desarrollará de forma virtual, no presencial. Aunque los contenidos de la programación no se modifican, las metodologías, los procedimientos, los instrumentos de evaluación y los criterios de calificación se han adaptado. Se mantiene una mirada más holística y más centrada en las competencias, especialmente la competencia de aprender a aprender, y se sustituyen las audiciones y exámenes por vídeos elaborados por el propio alumnado.

Concretamente, para evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en este periodo, se modifica el apartado 8. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (p 25 de la programación), sustituyendo el siguiente texto:

*Dentro del cómputo de la calificación final, los valores relativos a la evaluación global son los siguientes:*

- *Actividades evaluables (preparación del trabajo semanal y audiciones): 60%*
- *Prueba final: 40%*

Por este otro:

*Dentro del cómputo de la calificación final, los valores relativos a la evaluación global son los siguientes:*

- *Actividades evaluables: a) Preparación del trabajo semanal realizada por Skype o por medios similares, 50% de la calificación final; b) envío de tres vídeos durante el periodo de evaluación, cada uno con la interpretación de una pieza u*

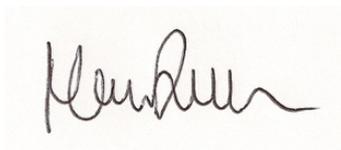
*obra acordada con el profesor/tutor, 30 % de la calificación final (10% cada pieza/obra).*

- *Prueba final: Vídeo enviado al final de la evaluación de una obra acordada con el profesor/tutor, que será evaluado conjuntamente por miembros del Departamento de Cuerda, 20 % de la calificación final.*

## **AMBITO DE APLICACIÓN**

El presente anexo de modificación de la programación, sólo tendrá efecto durante el periodo en el que la actividad lectiva presencial se vea suspendida, siempre pudiendo ser modificado dependiendo de las decisiones establecidas por las autoridades competentes.

Santander a 21 de abril de 2020



Miren Zubeldia Echeberria



Alberto Gorrochategui Blanco